

Tegucigalpa M.D.C., 18 de Agosto de 2015

OFICIO CIRCULAR No. 0131-SE-2015

Señores

**DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DISTRITALES/MUNICIPALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS BILINGÜES (PERIODO ANGLOSAJÓN)
DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA**

Sus Oficinas

Estimados Funcionarios:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en el marco del inicio del Periodo Escolar de Centros Educativos Bilingües 2015-2016 (Periodo Anglosajón), oportunidad que aprovecho para solicitarles el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 del Capítulo II de la Educación Formal de la Ley Fundamental de Educación que establece las edades para que la Educación Para-básica estará organizada en tres grados que corresponden a las siguientes edades:

- 1. Primer Grado de Prebásica** (antes Pre-kínder), de tres (3) años cumplidos o cumplirlos hasta el 31 de Enero del periodo de ingreso.
- 2. Segundo Grado de Prebásica** (antes kínder), de cuatro (4) años cumplidos o cumplirlos hasta el 31 de Enero del periodo de ingreso.
- 3. Tercer grado de Prebásica** (antes preparatoria), a la edad de cinco años cumplidos o cumplirlos hasta el 31 de Enero del periodo de ingreso.

Por lo antes expuesto les informamos que el Sistema de Administración de Centros Educativos SACE, vigilará el cumplimiento de lo anterior para el ingreso de estudiantes de Prebásica.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con nuestras de elevada consideración y estima.

Atentamente,



Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
Secretario de Estado

Cc: USINIEH